

Consejo Técnico de la Contaduría Pública



Con ocasión de la Ley 1314 de 2009, las funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública indicadas en la Ley 43 de 1990, fueron derogadas, y por lo tanto deja de ser el organismo encargado de la orientación técnico científica de la profesión Contable, de acuerdo con el [concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP](#), según oficio número 2009ER16024, suscrito por el doctor José Fernando Berrío Berrío. Director de Desarrollo Organizacional-DAFP.

Por consiguiente las nuevas funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública están dadas por la Ley 1314 de 2009.

Naturaleza Jurídica: El Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un organismo permanente de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Función: este Organismo será el encargado de proponer para expedición, a las Autoridades de Regulación, ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información.

[Ley 1151 de 2007, artículo 71, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010](#)